

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del Señor Juez el presente proceso, y se informa que se allegó oficio procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, en el cual solicitan informar el estado actual del trámite. Sírvase proveer.

Manizales, agosto 10 de 2020.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

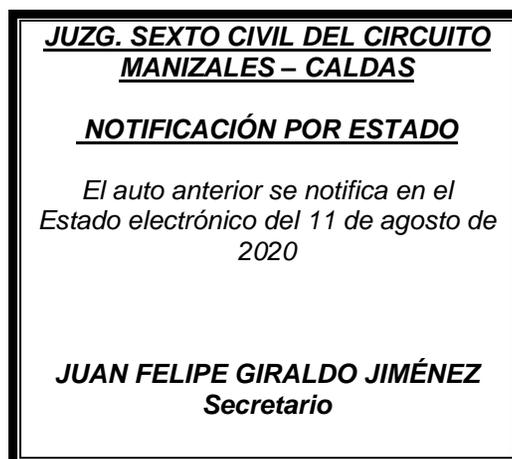
Manizales, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020).

Revisada la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por el BANCO DE COLOMBIA contra los señores PATRICIA GÓMEZ VILLEGAS y RUBÉN DARÍO MOSCOSO ALZATE se **ORDENA** OFICIAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, a fin de informarle que mediante auto de 03 de octubre de 2014, se dispuso la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, y en consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Acorde con lo anterior, se le informará que deberá dejar sin efecto la orden comunicada mediante Oficio No. 0010 del 3 de febrero de 2004.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
GUILLERMO ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL
MANIZALES



GIRALDO
CIRCUITO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27a817d4a689c50f54e02cfe98a397c60a6024d4f643d8f4e6975666afffed7

Documento generado en 10/08/2020 06:41:01 p.m.